

Las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en el Seguro Obligatorio del Automóvil

Como entidad al servicio del seguro español, una serie importante de funciones del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) tienen relación con el Seguro Obligatorio del Automóvil (SOA).

Sus funciones son:

Fondo de garantía de accidentes de automóvil.

El CCS indemniza los daños personales (y en casi todos los casos, materiales) producidos por vehículos sin seguro, robados, desconocidos o asegurados por una entidad aseguradora declarada insolvente.

Asegurador de vehículos rechazados por, al menos, dos aseguradoras privadas.

En este caso, el CCS a solicitud del interesado, asegura la responsabilidad civil obligatoria de ese automóvil. En la actualidad esta función es cada vez más reducida al aceptar el mercado la inmensa mayoría de estos riesgos.

Asegurador de vehículos de organismos públicos.

Todos los vehículos de las entidades públicas que lo soliciten (a nivel estatal, autonómico o municipal), pueden asegurarse en el CCS.

Gestor del Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA).

Se trata de una función informativa por la que, a través de la matrícula de un vehículo, el perjudicado en un accidente puede conocer la aseguradora a la que tiene que dirigir su solicitud de indemnización. Las aseguradoras deben comunicar diariamente al CCS todas las altas y bajas de sus pólizas de seguro, con el fin de mantener actualizada esta base de datos que también está disponible para las mismas, para los hospitales que atienden a víctimas de tráfico y para la Dirección General de Tráfico, que la utiliza para identificar y sancionar a los vehículos sin seguro.

Organismo de información de la Directiva de la Comisión Europea sobre el Seguro Obligatorio del Automóvil.

El CCS informa a otros países del Espacio Económico Europeo sobre las aseguradoras de vehículos españoles involucrados en siniestros fuera de España y, recíprocamente, solicita información sobre el seguro de los vehículos extranjeros a los organismos homólogos involucrados en siniestros en territorio español.



¿Cómo se financia el sistema?

- El fondo de garantía se financia mediante un **recargo del 1,5 % sobre las primas del seguro obligatorio del automóvil**. Tras indemnizar los daños, el CCS ejerce su derecho a repercutir posteriormente frente al propietario y conductor del vehículo causante del accidente.
- El **seguro de los vehículos rechazados por aseguradoras privadas** se financia mediante el **pago de una prima**.
- El **seguro de los vehículos de entidades públicas** se financia mediante el **pago de una prima**.

¿Cómo se contrata?

Los particulares:

- A través del teléfono **900 222 665** (de lunes a viernes, en horario de 9 a 18 horas).
- Si se dispone de certificado o DNI electrónico, a través de la web: **sección de "seguro de automóviles", apartado de "contratación de seguros"**.

Los organismos públicos:

- A través del Departamento de Producción en el teléfono **913 395 719** (de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas).
- A través del correo electrónico: **ccsprod@consorseguros.es**
- Si han sido autorizados previamente por el CCS, a través de la web: **https://www.consorseguros.net/dana-na/auth/url_default/welcome.cgi**

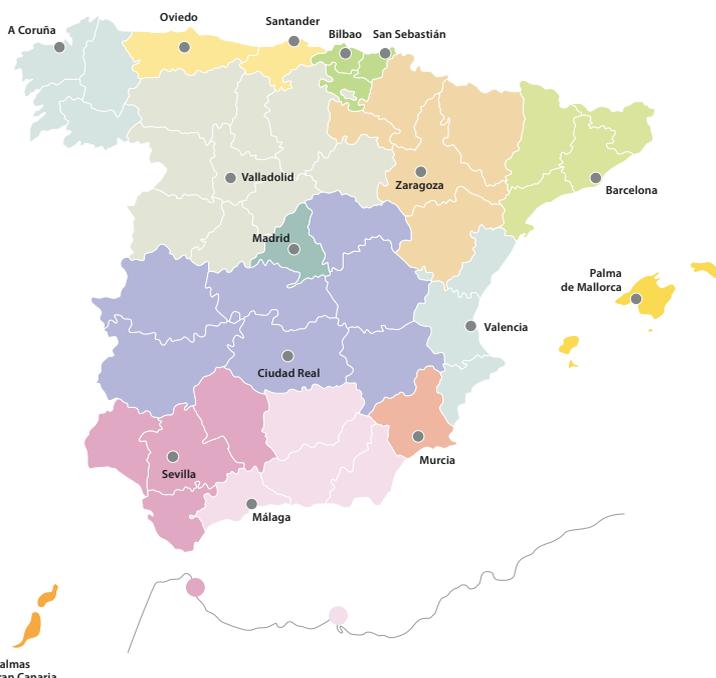


Cómo se reclama

- A través del CAT **900 222 665**
- A través de la web: **www.consorseguros.es** donde le informarán de la documentación necesaria y forma de presentarla en cada caso.



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •



SEDE CENTRAL

Paseo de la Castellana, 32
28046 Madrid
Teléfono: 91 339 55 00
Fax: 91 339 55 78
www.consorseguros.es
info@consorseguros.es

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO
900 222 665

REVISTA DIGITAL

www.consorsegurosdigital.com



NIPO: 094-20-008-8 • E-NIPO: 094-20-007-2
DEPÓSITO LEGAL: M-39903-2019